



## PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES INMUEBLES

RADICADO: 68001-31-03-007-2022-00217-00

Al despacho de la señora Juez, informando que mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2023, el apoderado de la parte actora solicita comisionar para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles objeto del proceso.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023

Freddy Ospina  
Oficial Mayor

### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, Febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandada DANNY FERNANDO FORERO LUNA Y BERTILDA ELISA TORRES LLANES no dieron cumplimiento a lo ordenado en el numera 2º de la sentencia calendada 25 de noviembre de 2022, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, en la que se ordenó la ENTREGA de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 105 No. 17 –176 Apartamento 1501 Torre 2 y Calle 105 No. 17-170 Garaje 504 Torre 2 del Conjunto Residencial Provenza Club el Condominio Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga., Identificados con las Matriculas Inmobiliarias 300-439002 y 300-438817, al BANCO DAVIVIENDA S.A.

Se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO), para la entrega de los bienes inmuebles.

El comisionado cuenta con las facultades consagradas en el art. 40 del C.G.P., incluso las de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio adjuntando los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES  
JUEZ

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **e571e2a4664915356ffde32d25cf8094b8aa428bbc5ce3f2917cb24d59cea6e9**

Documento generado en 01/02/2023 02:34:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**